



Lima, 05 de setiembre de 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0173-2025/SENAMHI-OA

VISTOS:

El Memorando n.º D000802-2025-SENAMHI-DAM de fecha 01 de setiembre de 2025, emitido por el Director de Agrometeorología, la Nota de Elevación n.º D000434-2025-SENAMHI-SPA de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Subdirector de Predicción Agrometeorológica, el Informe n.º D000739-2025-SENAMHI-UA de fecha 02 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, la Nota de Elevación n.º D000227-2025-SENAMHI-UC de fecha 03 de setiembre de 2024, elaborado por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General n.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante Memorando n.º D000802-2025-SENAMHI-DAM de fecha 01 de setiembre de 2025, que adjunta la Nota de Elevación n.º D000434-2025-SENAMHI-

SPA, emitido por el Director de Agrometeorología, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 720.00 (setecientos veinte con 00/100 soles) a nombre de la servidora Miriam Benigna Garcia Uscata, a fin de cubrir gastos en la contratación del servicio de alimentación (coffe break) necesarios para la actividad programada con los productores agrarios y estudiantes de los niveles de primaria y secundaria del Centro Poblado Paras del distrito de Paras, provincia de Cangallo y departamento de Ayacucho, para Fortalecer sus capacidades en la interpretación y aplicación de la información agrometeorológica para la gestión de riesgos agroclimáticos por medio de la metodología PICA (servicios integrados participativos del clima para la agricultura), a ejecutarse del 09 al 12 de setiembre de 2025, por lo que, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe n.º D000739-2025-SENAMHI-UA de fecha 02 de setiembre de 2025, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, destinado a cubrir los gastos de contratación del servicio de alimentación (coffe break), necesarios para la actividad programada con los productores agrarios y estudiantes de los niveles de primaria y secundaria del Centro Poblado Paras del distrito de Paras, provincia de Cangallo y departamento de Ayacucho, para Fortalecer sus capacidades en la interpretación y aplicación de la información agrometeorológica para la gestión de riesgos agroclimáticos por medio de la metodología PICA (servicios integrados participativos del clima para la agricultura), a ejecutarse del 09 al 12 de setiembre de 2025;

Que, en esta línea, dicha Unidad manifiesta que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo N° 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo n.º 2 "Términos de referencia", Anexo n.º 7 "Acta de Compromiso" y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que en la zona los postores en el rubro descrito no trabajan con orden de servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 09 al 12 de setiembre de 2025;

Que, en ese contexto, la unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se procede con atender mediante "Encargo Interno" a nombre de Miriam Benigna Garcia Uscata, identificada con Documento de identidad n.º 45110917, por el importe de S/720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles), conforme se indican en los anexos adjuntos, amparándose en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Artículo 40º evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 000002153-2025 de fecha 30 de julio de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo n.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo Interno”, a nombre de **MIRIAM BENIGNA GARCIA USCATA**, identificado con Documento de Identidad n.º 45110917, por el importe de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, a fin de cubrir gastos en la contratación del servicio de alimentación (coffe break) necesarios para la actividad programada con los productores agrarios y estudiantes de los niveles de primaria y secundaria del Centro Poblado Paras del distrito de Paras, provincia de Cangallo y departamento de Ayacucho, para Fortalecer sus capacidades en la interpretación y aplicación de la información agrometeorológica para la gestión de riesgos agroclimáticos por medio de la metodología PICSA (servicios integrados participativos del clima para la agricultura), a ejecutarse del 09 al 12 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 74 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.5 “Servicios de Alimentación de Consumo Humano”.

ARTICULO TERCERO.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú